



## **DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**

### **Cultura**

*EXTRACTO DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON ELEMENTOS Y MANIFESTACIONES DE LA CULTURA INMATERIAL TRADICIONAL CON LA DENOMINACIÓN "LO APRENDÍ DE LOS ABUELOS – 2025". APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE JULIO DE 2025*

BDNS (Identif.): 847802

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847802>)

#### **1. Objeto y finalidad.**

Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales, para que contraten una actividad relacionada con elementos y manifestaciones de la cultura inmaterial tradicional de música, danza, narración oral, juegos o talleres, a cargo de un ejecutante seleccionado de entre los que aparecen en el catálogo elaborado por esta Diputación.

#### **2. Beneficiarios.**

Ayuntamientos de municipios de la provincia de Segovia con población inferior a 20.000 habitantes y las entidades locales menores dependientes de ellos.

#### **3. Actividades y gastos subvencionables.**

La contratación de una actividad de música, danza, narración oral, juegos o talleres elegida de entre las que aparecen en el catálogo elaborado por esta Diputación. Las actuaciones deberán ser contratadas y programadas para realizarse entre el 12 de septiembre y sin superar el 14 de diciembre de 2025.

#### **4. Determinación de ayudas.**

El crédito está establecido en la cantidad de 40.000 euros. Las cantidades a conceder vendrán determinadas por un único criterio. Un porcentaje respecto del caché del actuante que la entidad local declare haber contratado, este porcentaje se ha establecido en función de la población de la entidad solicitante siendo mayor a menor población, y se aplicará sobre el caché que figura en el catálogo. En ningún caso la subvención máxima a conceder podrá superar los 1.185,80 euros.

#### **5. Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se presentarán de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Diputación rellenando el formulario "LO APRENDÍ DE LOS ABUELOS 2025. Solicitud de subvención ayuntamientos. CULTURA".

#### **6. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de solicitud se extenderá desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P., hasta el día 22 de Agosto de 2025.



**7. Justificación y plazo.**

Las Entidades Locales beneficiarias presentarán para su justificación una cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto. El plazo de presentación de documentos justificativos finalizará el 19 de diciembre de 2025.

**8. Normativa aplicable.**

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos de 25 de abril de 2019.

Segovia, a 23 de julio de 2025.— La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Lourdes Merino Ibáñez.

